



SINALOA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
DESPLAZADAS

Programa Estatal para la Atención de Personas Desplazadas

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN EL ESTADO DE SINALOA, SE ELABORÓ EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS.

PROGRAMA: LA APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA ES CON EL OBJETIVO DE ATENDER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN EL ESTADO DE SINALOA, CONSIDERANDO QUE ESTE GENERA UN PROFUNDO ROMPIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES EN QUE SE PRESENTA, MÁXIMO SI ES GENERADO POR CONFLICTOS ARMADOS O SITUACIONES DE VIOLENCIA GENERALIZADA QUE A LA POSTRE IMPACTAN EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

PARA EVITAR QUE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO SE VEAN IMPEDIDAS DE EJERCER Y GOZAR LOS DERECHOS HUMANOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, Y EN SU CASO REPARAR DE MANERA INTEGRAL LAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS, EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CREAR LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GENEREN CONDICIONES PARA QUE LAS VÍCTIMAS SEAN REPARADAS INTEGRALMENTE Y PUEDAN EJERCER Y GOZAR DE SUS DERECHOS HUMANOS.

POR LO ANTERIOR, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA EMITIÓ LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DEL ESTADO DE SINALOA, LA CUAL SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “ EL ESTADO DE SINALOA”, EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2020, Y QUE TIENE POR OBJETO ATENDER Y PROTEGER A LAS PERSONAS QUE LA

VIOLENCIA EXPULSE DE SUS LUGARES DE RESIDENCIA, ADEMÁS, SE ESTABLECIÓ DENTRO DE LA “LEY”, LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL AUXILIO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS ASÍ COMO PREVENIR EL DESPLAZAMIENTO INTERNO.

DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y REPRESENTACIONES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL:

- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
- SECRETARÍA DE SALUD
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
- SISTEMA DIF
- INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
- PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
- COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

- **TOTAL DE PERSONAS CONSIDERADAS DESPLAZADAS, SEGÚN REGISTRO: 2635**

LEYES, REGLAMENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN ATENDIDOS

1. LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y REPARAR INTEGRALMENTE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN EL ESTADO DE SINALOA, EXPEDIDA EL 21 DE AGOSTO DEL 2020.
2. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN EL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.
3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2021.

- **SESIONES REALIZADAS Y ACTAS LEVANTADAS PARA SUSTENTO**

- A) SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.
- B) 06 DE MARZO DEL 2019.
- C) 27 DE MARZO DEL 2019.

- D) 05 DE JULIO DEL 2019.
- E) 19 DE AGOSTO DEL 2019.
- F) 11 DE MARZO DEL 2020.
- G) 12 DE MARZO DEL 2020.
- H) 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- I) 22 DE ENERO DEL 2021.
- J) 03 DE FEBRERO DEL 2021.
- K) 06 DE ABRIL DEL 2021.
- L) 26 DE ABRIL DEL 2021.
- M)16 DE JULIO DEL 2021.

- **LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL SE INSTALÓ EL 06 DE ABRIL DEL 2021, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY.**
- **EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE FONDO ESPECIAL, SE INSTALO EL 26 DE ABRIL DEL 2021, ATENDIENDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

APOYO A VIVIENDA

Primera etapa				
Mazatlán Fraccionamiento CVIVE	50 viviendas	\$250,000.00 P/U \$12'500,000.00	52.50 m2	Beneficiarios autorizados en mesa intersecretarial 16 junio 2021
Salvador Alvarado (Guamúchil)	79 lotes	\$65,000.00 P/U \$5'135,000.00	7.5 x 17 (127.5 m2)	
	61 lotes	\$75,000.00 P/U \$4'575,000.00	10 x 17 (170 m2)	
Segunda etapa				
Choix	60 viviendas	\$200,000.00 P/U \$12'000,000.00	31.32 m2	OBRAS EN CURSO Fecha estimada de conclusión 26 julio 2021 Pendiente autorización de beneficiarios por mesa intersecretarial
	40 lotes	\$60,000.00 P/U \$2'400,000.00	10 x 20 (200 m2)	
Mazatlán Fraccionamiento CVIVE	100 lotes	\$65,000.00 P/U \$6'500,000.00	6 x 16 (96 m2)	
Tercera etapa				
Culiacán (La Higuera)	210 lotes	\$75,000.00 P/U \$15'750,000.00	6.5 x 17 (110.5 m2)	EN GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN
Culiacán (La Pitahayita)	330 lotes desplazados	\$80,000.00 P/U \$26'400,000.00	6 x 17 (102 m2)	
Guasave	100 lotes	\$70,000.00 P/U \$7'000,000.00	8 x 15 (120 m2)	
Concordia	213 lotes	\$60,000.00 P/U \$12'780,000.00	8 x 17 (136 m2=)	

TOTAL: \$105'040,000.00

- **ATENCIÓN SOCIAL, JORNADA DE APOYO PURO SINALOA (DESPENSAS, ACTAS DE NACIMIENTO, SILLAS DE RUEDAS, SALUD, ANALISIS CLINICOS, ENTRE OTRAS).**

MUNICIPIOS BENEFICIADOS:

- MAZATLÁN
- SINALOA DE LEYVA
- CHOIX
- CULIACÁN

NÚMERO	ASISTENTES	SERVICIOS OTORGADOS
4	2,887	11,801

ATENTA NOTA: TODO LO ANTERIOR ES DE ACUERDO AL EJERCICIO 2020 Y 2021, SIN EMBARGO, EN EL EJERCICIO 2019, LA SEDESO HIZO IMPORTANTE DISPERSIÓN ECONOMICA COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ECONOMICO

9,792,227.01

1	CULIACAN SALVADOR	169	2,054,227.01
2	ALVARADO	82	1,200,000.00
3	SINALOA	165	1,760,000.00
4	AHOME	27	460,000.00
5	GUASAVE	35	520,000.00
6	CHOIX	34	580,000.00
7	BADIRAGUATO	232	2,520,000.00
8	MAZATLAN	57	403,000.00
9	ANGOSTURA	5	50,000.00
10	ROSARIO	9	60,000.00
11	MOCORITO	7	70,000.00
12	NAVOLATO	1	10,000.00
13	ESCUINAPA	1	5,000.00

14 CONCORDIA	19	100,000.00
	843	9,792,227.01

SALUD

280,907.62

GUASAVE	1	15,000.00
SALVADOR		
ALVARADO	11	44,859.72
SINALOA	2	38,959.91
BADIRAGUATO	2	145,772.99
CHOIX	2	7,365.00
MAZATLAN	10	28,950.00
	28	280,907.62

FUNERARIO

42,000.00

1 BADIRAGUATO 1 10,000.00

2 MAZATLAN 1 7,000.00

3 ROSARIO 1 25,000.00

3 42,000.00

ESPECIE

1,734,826.07

DESPENSAS 2,975 682,754.32

ESTUFAS 420 1,052,071.75

3,395 1,734,826.07